



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDP

Paucarpata, 06 de enero del 2023

08 ENE 2023

El Expediente con Registro de Trámite Documentario N°000083 presentado por el administrado Alessandro Gabrielle Olivo Valdivia, el Informe N° 00001-2023-SGRCYC/MDP de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N°00001-2023-SGRCYC de la Municipalidad Distrital de Paucarpata don Alessandro Gabrielle Olivo Valdivia procede a solicitar la dispensa de la publicación del edicto matrimonial por tres días, esto debido a que por motivos de viaje que está programado para el día 09 de enero del 2023, y por este mismo motivo solicita que el matrimonio civil se realice el día 07 de enero del año 2023 en el salón consistorial del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante el Informe N° 00001-2023-SGRCYC/MDP de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata se señala que teniéndose en consideración la solicitud del administrado Alessandro Gabrielle Olivo Valdivia quien sustenta su pedido de dispensa de la publicación en el viaje que realizará el día 09 de enero del 2023 adjuntando para el caso los boletos de viaje correspondientes, peticona que se recorte en tres días la publicación del edicto matrimonial, adjuntando para el caso el recibo de pago correspondiente, solicitando asimismo la celebración del matrimonio civil el 07 de enero del 2023;

Que, teniendo en cuenta que el administrado ha sustentado documentalmente su pedido y ha procedido a cancelar los conceptos que señala los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a don **ALESSANDRO GABRIELLE OLIVO VALDIVIA** y **MARJORI SUGEY PRO ARAGON** de la publicación del Edicto Matrimonial N° 593-2022, recortándose la publicación del mismo en el pizarrin de la Municipalidad Distrital de Paucarpata por el plazo de tres días y autorizándose que la ceremonia del Matrimonio Civil se realice el día sábado 07 de Enero del 2023 a horas 13:00 en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios el contenido de la presente resolución para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE